



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CIDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil en la prestación de los servicios a los usuarios finales y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	Nancy González Alquicira	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):		
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Si, acepto los términos	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	A Nombre Propio (Personas Físicas)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Nancy González Alquicira	
<p>AVISO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos. • En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 		
Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
PRIMERO.		Mi opinión acerca de este punto es que se podría especificar en el artículo 76, que elementos deben cumplir las personas físicas y/o morales para el uso comercial del espectro radioeléctrico.
SEGUNDO.		Sugiero incluir una tabla que indique las bandas de frecuencias y el espectro radioeléctrico de uso público que existen en cada región para conocer en que son empleadas y así se podría tener una idea de cuales se les podrían licitar.
SEGUNDO.		Indicar que condiciones y que prioridad se tiene para que se tome en cuenta la repartición de Bandas de Frecuencias reservadas para la licitación ya que es necesario saber en que se empleará y conocer quien puede participar para asegurar que se brindará un buen servicio y se hará un buen uso de este.
TERCERO		Se puede indicar que tipo de solicitudes se toman en cuenta principalmente para la Licitación Pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para uso comercial para que este limitado solo a los que brinden una mejora de servicios y se les de mayor prioridad.
TERCERO		Se puede indicar que tipo de solicitudes se toman en cuenta principalmente para la Licitación Pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para uso público y social para que este limitado solo a los que brinden una mejora de servicios o se les de mayor prioridad.